



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 454/2008
á, 18 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1265/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal EL CONTRATO OMOP N° 036/2008, RELATIVO A LA "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA, DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL TRES PASOS AL FRENTE (ENTRE 3° A 8° ANILLO) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA "CONSULTORA SOKIA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante contratación ANPE OMOP 22/2008, en proceso realizado bajo normas de regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190 del 11 de julio de 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 13 de octubre de 2008, a personas jurídicas con capacidad de contratar para la realización de la consideración del Concejo Municipal EL CONTRATO OMOP N° 036/2008, RELATIVO A LA "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA, DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL TRES PASOS AL FRENTE (ENTRE 3° A 8° ANILLO) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con CUCE 08-1701-00-114658-1-1, bajo los términos del Documento Base de Contratación.

Que, de conformidad al artículo 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 16/2008, de fecha 07 de noviembre de 2008, resolviendo adjudicar la Prestación del Servicio "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA, DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL TRES PASOS AL FRENTE (ENTRE 3° A 8° ANILLO) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA CONSULTORA SOKIA.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el Consultor se compromete a realizar la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA, DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL TRES PASOS AL FRENTE (ENTRE 3° A 8° ANILLO) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", en estricta y absoluta sujeción del contrato, a las especificaciones técnicas y propuesta adjudicada.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la prestación del servicio objeto del presente contrato es de Bs300.000.00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Consultor desarrollará sus actividades en el plazo de 390 días calendarios (plazo de ejecución de la obra), será hasta la recepción definitiva de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y en el Documento Base de Contratación, que serán computados a partir de la fecha en la que el Fiscal de Obra expida la orden de proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000632008 y preventivo N° 00617, de fecha 17/09/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs79.999.91.- (Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 91/100 Bolivianos), para Consultoría de Supervisión Técnica de la Obra Construcción del Revestimiento del Canal 3 Pasos al Frente.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Sr. Alcalde Municipal con la Resolución Administrativa N° 466/2008 de fecha 25/09/08, autoriza el inicio del proceso de contratación por el monto total de Bs418.245,88.- (Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 88/100 bolivianos), de la siguiente manera, para la Gestión 2008 el importe de Bs79.999,91.- (Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve 91/100 bolivianos), y para la Gestión 2009 el importe de Bs338.245,97.- (Trescientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Cinco 97/100 bolivianos).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 036/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, referente a la "SUPERVISIÓN TÉCNICA EXTERNA, DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REVESTIMIENTO DEL CANAL TRES PASOS AL FRENTE (ENTRE 3° A 8° ANILLO) DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa "CONSULTORA SOKIA", por un monto de Bs300.000,00.- (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), este monto será desembolsado en dos gestiones para el 2008, el importe de Bs79.999,91.- (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 91/100 BOLIVIANOS), y el saldo de Bs220.000,09.- (DOSCIENTOS VEINTE MIL 09/100 BOLIVIANOS) está autorizado para la gestión 2009, mediante Resolución Administrativa N° 466/2008 de fecha 25/09/08.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE